

## RESOLUCIÓN 158-2021

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 181, numerales 1 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) / 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** mediante Resolución 037-2021, de 6 de abril de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, resolvió: *“(...) Artículo 3.- Designar a las y los siguientes profesionales en cargos del nivel jerárquico superior de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente cuadro: (...) OCHOA CARRASCO FRANCISCO XAVIER: SUBCOORDINADOR JURÍDICO.”;*
- Que** mediante Oficio 812-P-CNJ-2021, de 17 de septiembre de 2021, el doctor Iván Saquicela Rodas, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, comunicó al doctor Heytel Moreno Terán, Director General del Consejo de la Judicatura, lo

siguiente: “(...) me permito poner en su conocimiento la renuncia dirigida a este despacho y al Pleno del Consejo de la Judicatura, debidamente suscrita por el servidor Francisco Xavier Ochoa Carrasco (...)”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-8802-M, de 27 de septiembre de 2021, suscrito por la Dirección General, mediante el cual remitió el Memorando CJ-DNTH-2021-4824-M, de 17 de septiembre de 2021, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-471, de 21 de septiembre de 2021, sobre la “(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABG. FRANCISCO XAVIER OCHOA CARRASCO AL CARGO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL”, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2021-2118-M, de 27 de septiembre de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el abogado Francisco Xavier Ochoa Carrasco, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, con base en los informes favorables contenidos en el Memorando CJ-DG-2021-8802-M, de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General; y el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-471, contenido en el Memorando CJ-DNTH-2021-4824-M, ambos de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó por unanimidad de los presentes esta resolución, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General Subrogante**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----